



**AUTORIZA ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE DOÑA ANA CELIA
DEL CARMEN LEVICÁN ROGEL**

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1439

Coyhaique, 2 de agosto de 2024

VISTOS:

La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N°174/2005 (V. y U.) Modificado por el D.S. N°49/2011 (V. y U.); las facultades que me confieren D.L. N°1.305/75 (V. y U.) y D.S. N°355/76 (V. y U.); La Resolución N°7 del 2019 y N°14 del año 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; El Decreto Exento RA N°272/38/2022 de fecha 28 de Abril de 2022 (V. y U.), que establece orden de subrogación en el cargo de Director de Serviu Región de Aysén y demás normas pertinentes;

CONSIDERANDO:

- a) Con fecha 09 de julio del año 2010, por escritura privada de compraventa y prohibición, doña ~~ANA CELIA DEL CARMEN LEVICÁN ROGEL~~, cédula nacional de identidad ~~N°2.209.994~~, adquiere propiedad por subsidio habitacional correspondiente a inmueble ubicado en Pasaje los Cisnes N°52, correspondiente Lote 23 de la Manzana 5 del Loteo de 48 viviendas "Peregrinos Buscando un Hogar", Cuya Adquisición se financio con recursos del Subsidio de Localización D.S. N°174/2005, ubicado en la Población de Puerto Aysén.
- b) El inmueble antes citado se encuentra inscrito a nombre de la beneficiaria doña ANA ~~CELIA DEL CARMEN LEVICÁN ROGEL~~ a fojas 447 N°437 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Aysén, año 2010.
- c) La prohibición de gravar y enajenar que pesa sobre el inmueble singularizado precedentemente a fin de garantizar el fiel cumplimiento y cada una de las obligaciones por aplicación de las normas del Decreto Supremo N°174/2005 por el cual obtuvo la vivienda, debidamente inscrita a fojas. 194, N°166 del Registro de Prohibiciones, del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Aysén, correspondiente al año 2010.
- d) La solicitud de ~~ANA CELIA DEL CARMEN LEVICÁN ROGEL~~ beneficiaria, de fecha 26 de junio del año 2024, presentada en Delegación Provincial de Aysén, en la que solicita alzamiento anticipado de gravamen por motivos económicos donde se vuelve necesario contar con un ingreso adicional y con este alzamiento ella pueda arrendar una parte de su vivienda, debido que por causa de fallecimiento de hijo se hicieron cargo como abuelos paternos de la pensión de alimentos de su nieta Naomi Anastasia Llancapani Chiguay nacida en el año 2019. Se adjuntan certificados de nacimiento, defunción y acta de Mediación, aprobada por Tribunal de Familia de Aysén, en relación a la obligación al derecho de alimentos.
- e) El tiempo transcurrido y las razones expuestas, constituyen suficiente motivo calificado para ejercer las facultades otorgadas por el art 1° inciso 8° del D.S. N°174/2005 (V. y U.) y art. 60 inciso final del D.S. N°49/2011 (V. y U.).

RESUELVO:

- 1.- ACÓJASE la solicitud presentada en favor de doña ~~ANA CELIA DEL CARMEN LEVICÁN ROGEL~~, citada en el considerando d), en el sentido de autorizar el alzamiento anticipado de la prohibición de gravar y enajenar que afecta al inmueble, ubicado en Pasaje los Cisnes N°52, correspondiente Lote 23 de la Manzana 5 del Loteo de 48 viviendas "Peregrinos Buscando un Hogar".
- 2.- El Departamento Jurídico deberá confeccionar la escritura de alzamiento de la prohibición de gravar y enajenar que afecta al inmueble de propiedad de doña ~~ANA CELIA DEL CARMEN LEVICÁN ROGEL~~, cuyo título de dominio que encuentra debidamente inscrito a fojas 447 N°437 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Aysén, año 2010, y la respectiva prohibición inscrita a fojas 194, N°166 del Registro de Prohibiciones, del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Aysén, correspondiente al año 2010.
- 3.- Los gastos del respectivo alzamiento de dicha prohibición, serán de cargo de la interesada.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO NAVARRO CARRASCO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Tit. Dominio	Digital			
Esc. CV	Digital			
Solicitud	Digital			
Acta de MEDIACIÓN	Digital			
Aprobación Jcial	Digital			
certificados	Digital			

MSFF/kne/GGG

Distribución:

- José Guenteo Millán - OFICINA DE PARTES (S)
- Mario Cisternas Villegas - PAGOS PPF, DS1 Y DS49
- Cristian Pedro Borquez Acuña - Jefe Departamento Provincial Aysén (S)
- ANA CELIA LEVICAN ROGEL - analevican21@gmail.com



Firmado por Eduardo Navarro Fecha firma: 02-08-2024 16:13:21

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1439 Timbre: UUCK5UFCY9YE En:
<https://validoc.minvu.cl>

